



**PLIEGO DE CLÁUSULAS O CONDICIONES POR EL QUE HA DE REGIRSE LA
LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES DE
DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACION DE PUESTOS Y ATRACCIONES EN EL
PARQUE IBARRETA Y EN LA PLAZA DE LA IGLESIA DE LAS FIESTAS DE SANTIAGO 2016
Y EN LAS FIESTAS DE ANDRA MARI 2016.**

I-RÉGIMEN JURÍDICO y OBJETO DE LA LICITACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO:

El disfrute y aprovechamiento del dominio público para la instalación de puestos y atracciones en el parque Ibarreta y en la plaza de la Iglesia durante las fiestas de Santiago que se celebran entre el 23 y 26 de julio de 2016 y con motivo de las fiestas de Andra Mari que se celebran el 5, 6 y 7 de Agosto de 2016.

REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:

El presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.o) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) queda excluido del ámbito de la presente Ley, y consiguientemente, se regirá por lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, así como, por el R.D. 1372/1986, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 13 de junio de 1986, y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

COMUNICACIONES:

Las comunicaciones a los interesados, a todos los efectos (admisiones, exclusiones, adjudicatarios, suplentes, resolución de reclamaciones que se hubieran presentado, etc.) se realizarán mediante consulta en el punto de atención ciudadana, en el edificio de Ayuntamiento de Gorliz.

SEGUNDA.-OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente Pliego tiene por objeto regular tanto el otorgamiento de las autorizaciones de ocupación del dominio público para la instalación de los negocios de feria durante las FIESTAS DE SANTIAGO y las FIESTAS DE ANDRA MARI, como el mismo régimen de las utilizaciones autorizadas.

La autorización tendrá carácter de prorrogable, año a año, y lo será de



común acuerdo entre los intervinientes para un máximo de dos prórrogas. El Excmo. Ayuntamiento de Gorliz se reserva el derecho a determinar el calendario y contenido del recinto ferial en los periodos de prórroga.

El Ferial con motivo de las fiestas de Santiago se instalará en el Parque Ibarreta y en la Plaza de la Iglesia, localizándose las casetas y atracciones en los emplazamientos (lotes) marcados y numerados en el plano que los Servicios Técnicos del Ayuntamiento han elaborado y que se adjunta al pliego como ANEXO 2.

El Ferial con motivo de las fiestas de Andra Mari se instalara en la ubicación grafiada en el ANEXO 3.

TERCERA.-FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LA FERIA

Las fechas de celebración de las fiestas de Santiago serán del sábado 23 de julio al martes 26 de julio de 2016, con montaje a partir del día 21/07/2016 a las 09:00h. y desmontaje preceptivo el día 27/07/2016.

La Inauguración Oficial será el sábado día 23 de julio, determinándose con tiempo suficiente la hora exacta (entre las 11:00h y las 11:30h).

Las fechas de celebración de las fiestas de Andra mari serán del viernes 5 de agosto al domingo 7 de agosto de 2016, con montaje a partir del día 03/08/2016 a las 09:00h. y desmontaje preceptivo el día 08/08/2016.

CUARTA.-LOTES Y MEDIDAS

Salen a licitación los siguientes 9 lotes:

En el PARQUE IBARRETA (8 lotes): 1 lote para "APARATOS DE ADULTOS", 5 lotes para "APARATOS INFANTILES", 2 lotes para "CASETAS VARIAS".

En la PLAZA DE LA IGLESIA (1 lotes): 1 lotes para "CHURRERÍA".

En la CAMPA DE ANDRA MARI (8 lotes): 3 lotes para "APARATOS INFANTILES", 4 lotes para "CASETAS VARIAS", 1 lote para "CHURRERÍA".

Las medidas señaladas a continuación, en cuadro adjunto, son las máximas



de cada lote, pudiendo optar a los mismos aquellos negocios cuyas medidas sean iguales o inferiores a las señaladas, con inclusión de vuelos, pero nunca superiores.

El tipo de negocio asignado a cada lote responde al interés del Ayuntamiento por contar con un ferial variado, en base a las experiencias de otros años. Dicha catalogación no es vinculante pudiendo el Ayuntamiento cambiarla en caso de existir ofertas más interesantes, novedosas o ventajosas.

Las licitaciones se referirán siempre a un máximo de dos lotes por titular, a efectos de contar con una mayor variedad de atracciones y de distribuir una mayor participación en el evento entre los industriales del sector.

A cada lote le corresponde una numeración, a fin de su localización en el plano del ferial que se adjunta como ANEXO-2 en relación a las fiestas de Santiago y como ANEXO-3 en relación a las fiestas de Andra Mari.

LOTES FERIAS SANTIAGOS 2016

MEDIDAS MAXIMAS	Nº DE LOTE	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES
PARQUE IBARRETA			
APARATOS DE ADULTOS			
15 M DE DIAMETRO (176,71 m ²)	LOTE 1	APARATOS CIRCULARES SIN VUELO "RANA"	TERRENO EN PENDIENTE SOBRE CESPED
APARATOS INFANTILES			
12X10M (120 m ²)	LOTE 2	CAMAS ELASTICAS O SIMILARES SIN VUELO	TERRENO EN PENDIENTE SOBRE CESPED
10 M DE DIAMETRO (78,54 m ²)	LOTE 3	OLLA, CABALLITOS, CADENAS O SIMILARES SIN VUELO	TERRENO EN PENDIENTE SOBRE CESPED
14X7 M (98 m ²)	LOTE 4	PISTILLA INFANTIL SIN VUELO	TERRENO EN PENDIENTE SOBRE CESPED
9M DE DIAMETRO (63,62 m ²)	LOTE 8	JUMPIS SIN VUELO	SOBRE CESPED
8X4M (32M ²)	LOTE 9	TXIKIPARK SIN VUELO	TERRENO EN PENDIENTE SOBRE CESPED
CASSETAS VARIAS			
10X4 M (40 m ²)	LOTE 5	CASETA DE TIRO EN GENERAL	SOBRE CESPED
4x2m (8M ²)	LOTE 6	PESCA PATOS	SOBRE CESPED
PLAZA DE LA IGLESIA			
5X3 M (15 m ²)	LOTE 7	CHURRERIA	



LOTES FERIA ANDRA MARI 2016

MEDIDAS MAXIMAS	Nº DE LOTE	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES
CAMPA ANDRAMARIA			
APARATOS INFANTILES			
8X4M (32M2)	LOTE 1A	TXIKIPARK	SOBRE HIERBA
8X6M (48M2)	LOTE 2A	OLLA INFANTIL	SOBRE HIERBA
8,25 X 8,25 M (68M2)	LOTE 6A	BABY DE CADENAS	SOBRE HIERBA
CASSETAS VARIAS			
5X2M (10M2)	LOTE 7A	CASETA MONOS Y FLECHERO	SOBRE HIERBA
4X2 M (8M2)	LOTE 3 A	PESCA PATOS	SOBRE HIERBA
6X2 M (12M2)	LOTE 4 A	MESA GLOBOS	SOBRE HIERBA
6X2 M (12M2)	LOTE 5 A	CASETA TIRO	SOBRE HIERBA
OTROS			
5X3 M (15 m2)	LOTE 8 A	CHURRERIA	SOBRE HIERBA

QUINTA.-HORARIO DE LA FERIA

Con respecto a las fiestas de Santiago 2016:

Los días 23, 24 y 25 de julio de 2016, desde las 11:00h a las 14:00h y desde las 17:00h a las 00:00 horas de la madrugada, CON SONIDO y hasta las 01:00 horas SIN SONIDO.

El día 26 de julio de 2016, desde las 11:00h a las 14:00h y desde las 17:00h a las 00:00 horas de la madrugada, CON SONIDO.

La "Churrería" los días 23, 24, 25 y 26 de julio de 2016, desde las 11:00h a las 14:00 y desde las 17:00h a las 00.00 horas.

Con respecto a las fiestas de Andra Mari 2016:

Los días 5,6 y 7 de agosto de 2016, desde las 11:00h a las 14:00h y desde las



17:00h a las 00:00 horas de la madrugada, CON SONIDO y hasta las 01:00 horas SIN SONIDO.

II-DERECHOS Y OBLIGACIONES

SEXTA.-OBLIGACIONES ECONÓMICAS DE LOS ADJUDICATARIOS

I.-GARANTÍAS

No se exige garantía provisional.

Los adjudicatarios de los lotes deberán depositar garantía definitiva efectuada mediante transferencia bancaria en las cantidades que se relaciona en la siguiente columna,

TIPO DE NEGOCIO	FIANZAS INDIVIDUALES
Aparatos de Adultos	800,00 €
Aparatos Infantiles	800,00 €
Churrerías	800,00 €
Casetas y Resto Negocios	500,00 €

La garantía definitiva responderá tanto de las correspondientes sanciones que pudieran imponerse por la comisión de los incumplimientos que más adelante se tipifican y como de los posibles deterioros que se pudieran originar en los bienes de dominio público.

La garantía definitiva será devuelta a los adjudicatarios a la conclusión de la celebración de la feria, una vez comprobado el perfecto cumplimiento de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento y la ausencia de daños.

Los adjudicatarios que renuncien a la autorización o que no realicen la actividad autorizada verán igualmente incautada la garantía definitiva por ellos ingresada, sin perjuicio de la sanción que por tal incumplimiento corresponda. En este caso, el interesado será vetado a los concursos que se convoquen las dos próximas temporadas.

II.-OTRAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS

Las personas autorizadas, por el sólo hecho de concurrir al procedimiento de



otorgamiento de las autorizaciones, asumen la obligación de satisfacer el pago de las:

- TASAS MUNICIPALES POR OCUPACIÓN DEL SUELO

La Tasa está establecida a tal efecto en la Ordenanza Fiscal de Tasas por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público, Epígrafe C: Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones, y su pago, será efectuado en el Área de Intervención Ayuntamiento de Gorliz, antes de las 12:00h. del día 20 de julio de 2016 en relación a los adjudicatarios de los lotes para las fiestas de Santiago y antes de las 12:00 horas del día 2 de agosto de 2016 en relación a los adjudicatarios de los lotes para las fiestas de Andra Mari.

Las tasas se devengan por la medida establecida para cada uno de los lotes contemplados (M² o ML según lo establecido en la Ordenanza), sin que la menor ocupación del lote o parcela adjudicada de derecho al prorrateo de la tasa establecida.

A tal efecto se personarán en el Área de Intervención, con el documento acreditativo de la adjudicación en orden a que se le facilite el correspondiente recibo para el pago de la tasa.

Se expone cuadro descriptivo de las tasas a satisfacer por cada lote:

BARRACAS:

1,01 €/m²/día o fracción

CHURRERIAS:

Plaza de la Iglesia Y ANDRAMARIA:.....342,60 €

PUESTOS AMBULANTES:

*.- Puestos ambulantes en los días de fiestas populares, tradicionales o que previamente sean establecidos por el Ayuntamiento: 16,15 €/m lineal/4 días o fracción

*.- Puestos ambulantes en la plaza en los días de fiestas populares, tradicionales o que previamente sean establecidos por el Ayuntamiento: 27,19€/m lineal/4 días o fracción.

SÉPTIMA. OTRAS OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN



1. EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ADJUDICADA Y RESPETO DE LOS LÍMITES MARCADOS PARA LOS LOTES.

Las autorizaciones que se adjudican obligan a las personas autorizadas a desarrollar la actividad de Feria por ellos ofertada en las parcelas o lotes a ellos adjudicadas, sin que pueda variarse la actividad de Feria adjudicada ni ocuparse mayor espacio o superficie que el de la parcela correspondiente, incluyendo taquillas y otros elementos accesorios y respetando las ubicaciones establecidas en el Plano.

2. PROHIBICIÓN DE CESIÓN, SUBARRIENDO O VENTA DEL ESPACIO ADJUDICADO.

Las autorizaciones y los correspondientes espacios no pueden ser objeto de subarriendo, división o cesión por cualquier título a otras personas.

3. RESPETO Y ACATAMIENTO DE ÓRDENES

En todo momento los adjudicatarios deberán acatar y respetar aquellas indicaciones que realicen los Técnicos Municipales y la Policía Municipal, así como al personal contratado por el Ayuntamiento. Deberán a su vez facilitar toda la documentación que sea requerida por el personal municipal.

4. RESPONSABILIDAD DE DAÑOS

Los adjudicatarios de los puestos serán responsables de los accidentes, daños y perjuicios que puedan causarse o derivarse de la explotación de los mismos, tanto en los bienes públicos o privados o en las personas.

5. INFRAESTRUCTURAS EN EL RECINTO FERIAL

Todas las infraestructuras (agua, electricidad, vallados y otras) necesarias, serán por cuenta exclusiva de los adjudicatarios mediante medios autónomos o acuerdos privados con agencias suministradoras.

6. REPARTO Y UTILIZACIÓN DEL ESPACIO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SAGASTIKOETXE PARA ESTACIONAMIENTO DE CARAVANAS; CAMIONES Y SIMILARES.



Las personas adjudicatarias que resulten usuarias del espacio del POLÍGONO INDUSTRIAL DE SAGASTIKOETXE para estacionamiento de caravanas; camiones y similares, deben nombrar una PERSONA INTERLOCUTORA, que se encargará del reparto del espacio disponible, según las demandas de espacio formuladas por cada adjudicataria, debiendo facilitar al Ayuntamiento un listado comprensivo de las mismas.

Los gastos de adecuación básica de dicho espacio se abonarán entre los lotes que utilicen el espacio a partes iguales. Cuantos otros gastos pudieran realizarse en dicho espacio a instancia de las propias personas usuarias del mismo se repartirán en la forma que por ellas se determine.

Las labores de control de acceso y salidas de vehículos serán de cuenta exclusiva de las personas usuarias que las realizarán a través de la misma PERSONA INTERLOCUTORA antes señalada.

Los daños que pudieran derivarse para dicho espacio así como las infracciones que se cometan durante el periodo del uso autorizado, serán de exclusiva cuenta del conjunto de personas adjudicatarias y usuarias, que resultarán responsables solidarias ante este Ayuntamiento por el importe total a que asciendan los mismos, y según la cuota de ocupación de cada una de ellas.

7. OBLIGACIÓN DE PERMANECER DURANTE TODA LA FERIA

Los adjudicatarios deberán permanecer con la actividad con la que se le ha autorizado durante, como mínimo, la celebración de las fiestas de SANTIAGO, del 23 a 26 de julio y del 5 al 7 de Agosto en relación a las fiestas de Andra Mari. Aquéllos que no lo cumplan serán sancionados de acuerdo con lo establecido en el Pliego.

Este incumplimiento comportará en todo caso la denegación de la autorización para la instalación en las Ferias que se celebren en los dos próximos años.

8. OBLIGACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Los interesados estarán al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales y carecerán de deudas exigibles por este Ayuntamiento, ni pertenecerá a grupo de clase pasiva alguna.



En cuanto al personal que contraten los titulares de las atracciones, será por su cuenta y estarán obligados a cumplir respecto a los empleados, todo lo legislado en materia Laboral, Igualdad, Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales. Este personal no tendrá relación de dependencia alguna con el Ayuntamiento.

Así mismo, se deberá cumplir durante el montaje y desmontaje de la Feria con todas las medidas de Seguridad y Salud Laboral que marque la normativa (colocación de cascos, arneses, etc), las cuales serán comprobadas mediante la correspondiente labor de inspección municipal.

III-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

OCTAVA.-PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES

Las autorizaciones se otorgarán en régimen de concurrencia pública, por el sistema de concurso, a la oferta que se considere más ventajosa.

Se deberá presentar una propuesta en sobre cerrado por cada lote al que se quiera optar. Se podrán acceder a dos lotes por cada titular.

Se valorarán los siguientes conceptos, para lo que se aportará la correspondiente documentación independiente:

-Proyecto de explotación: hasta 35 puntos

Propuesta general de gestión de la atracción con datos tales como:

- Precio al público y el tiempo mínimo de duración del viaje así como la lista de precios en los supuestos de venta de alimentos, descripción del concreto juego y sus premios, relación de productos y sus calidades en los supuestos de venta de alimentos.....25 PUNTOS

- Mayor cobertura de los seguros, garantías de funcionamiento, sistemas de control, sistemas de calidad y otros datos que juzguen oportunos para mejor descripción de la explotación.....10 PUNTOS

- Propuesta técnica: hasta 45 puntos.



En este apartado se valorarán las características técnicas de cada atracción o instalación COMO:

- Su estética y atractivo (ausencia de dibujos sexistas, racistas, etc.)15 PUNTOS
- Medidas de seguridad con que cuenta la instalación, sistema de acceso, la autonomía para solucionar las averías sin pánico ni peligro para los usuarios y todo el resto de características técnicas.....30 PUNTOS

- Propuesta de medidas para minimizar el impacto medioambiental: hasta 20 puntos.

En este apartado se valorará:

- El consumo energético, las medidas para la eficiencia energética, tipo de lámparas, número de lámparas,.....10 PUNTOS
- Decibelios previstos según horarios,.....8 PUNTOS
- Otras medidas tendentes a minimizar el impacto medioambiental..2 PUNTOS

El Ayuntamiento no está obligado a adjudicar todos los lotes. De quedar lotes vacíos podrá el Ayuntamiento reconfigurar el recinto ferial.

NOVENA.-CONDICIONES DE LOS LICITADORES

1) Condiciones Generales

-Las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad jurídica y de obras y que no se encuentren incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidas por la legislación vigente.

-Declaración responsable de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 60 del R. D. Legislativo 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

-Estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas.

-Estar al corriente de las obligaciones tributarias, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes. No tener calificación personal de clase pasiva.

-No tener deudas con el Ayuntamiento de Gorliz, por cualquier concepto

-No podrán tomar parte los adjudicatarios que fueran sancionados en ediciones anteriores con la sanción complementaria de suspensión o no participación en ediciones posteriores.



El Ayuntamiento Gorliz podrá facilitar o recabar información de las diferentes Administraciones que por cualquier motivo resultaran competentes por razón de actividad autorizada, especialmente en materia fiscal, social o laboral.

2) Condiciones específicas

Las personas extranjeras no comunitarias deberán hallarse en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, cumpliendo los requisitos exigidos por la legislación vigente.

DÉCIMA.-PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS POR PARTE DE LOS INTERESADOS

El anuncio de la convocatoria será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia y en la página web municipal (www.gorliz.eu).

Los Pliegos de Condiciones podrán ser examinados en el Servicio de Atención Ciudadana, en el plazo de quince días desde la publicación de la convocatoria (excepto sábados y festivos) en horario de 9:00 a 13:00 horas, así como en la propia WEB municipal.

Las ofertas en el procedimiento de adjudicación serán presentadas, en sobre cerrado, en la Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Gorliz (Plaza de la Iglesia, s/nº) dentro de las fechas citadas y en horario de 9:00 a 13:00 horas, indicando: nombre y dos apellidos o razón social, lote por el que se quiere ofertar, número del DNI, CIF o documento que legalmente lo sustituya, un teléfono de contacto y el título "Concurso para la instalación puestos y atracciones en las fiestas de Santiago 2.016" o "Concurso para la instalación puestos y atracciones en las fiestas de Andra Mari 2.016".

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo el empresario deberá justificar la fecha y hora de la presentación del envío de la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día.



Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el pliego.

Este sobre contendrá dos sobres:

- **Un sobre nº 1**, en cuyo exterior pondrá Sobre nº1 y el nombre o razón de la persona ofertante, nº de lote, número del DNI, CIF o documento que legalmente lo sustituya, un teléfono de contacto y el título "Concurso para la instalación puestos y atracciones en las fiestas de Santiago 2.016" o "Concurso para la instalación puestos y atracciones en las fiestas de Andra Mari 2.016", y en el que se incluirá:

- Oferta de participación según modelo que figura como ANEXO 1, del presente Pliego que incluye una declaración responsable de que se reúnen los requisitos para participar exigidos en la Condición 9ª "Condiciones de los licitadores".

Las ofertas irán debidamente firmadas y rubricadas. La falta de cumplimentación de la firma, determinará la exclusión de la oferta, procediéndose, en su caso, a la devolución de la garantía provisional que pudiera haberse depositado.

- Dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones.

- **Un sobre nº 2**, en cuyo exterior pondrá Sobre nº 2 y el nombre o razón de la persona ofertante y nº de lote, número del DNI, CIF o documento que legalmente lo sustituya, un teléfono de contacto y el título "Concurso para la instalación puestos y atracciones en las fiestas de Santiago 2.016" o "Concurso para la instalación puestos y atracciones en las fiestas de Andra Mari 2.016" y que contendrá la siguiente documentación desglosada, a fin de acreditar los criterios de adjudicación que se contemplan en la condición novena.

-**Proyecto de explotación:** Propuesta general de gestión de la atracción con datos tales como: precio al público, el tiempo mínimo de duración del viaje o descripción del concreto juego y sus premios, relación de productos y sus calidades en los supuestos de venta de alimentos, así como la lista de precios de los mismos, cuantía de los seguros, garantías de funcionamiento, sistemas de control, sistemas de calidad y otros datos que juzguen oportunos para mejor



descripción de la explotación.

Propuesta técnica: Incluirá: fotos de los negocios en funcionamiento tanto por la parte delantera como la trasera y fechadas, planos acotados (en caso de aparatos con vuelo señalar las alturas que alcanzan y el sobrevuelo respecto a la ocupación de su base) y características técnicas y de funcionamiento como su conocimiento y acreditación del municipio, su estética y atractivo (ausencia de dibujos sexistas, racistas, etc), medidas de seguridad con que cuenta la instalación, sistema de acceso, la autonomía para solucionar las averías sin pánico ni peligro para los usuarios y todo el resto de características técnicas.

Propuesta medioambiental: Consumo energético, las medidas para la eficiencia energética, tipo de lámparas, número de lámparas, decibelios previstos según horarios, otras medidas tendentes a minimizar el impacto medioambiental, La falta de indicación o la poca claridad en la referencia del consumo eléctrico deparará la minusvaloración de la oferta, La falta de coincidencia del consumo declarado con el consumo contratado se considerará en todo caso como infracción grave, dada la importancia por sus consecuencias en materia de seguridad y buen funcionamiento del recinto ferial.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS MISMAS

La apertura pública de los sobres se llevará a cabo en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Gorliz en la fecha que a tal efecto se establezca.

La Mesa de Contratación comprobará que en la oferta se ha incluido la declaración responsable de que se reúnen los requisitos para participar en el proceso tras lo que se elaborará un listado de admitidos.

a.- Si no se observaren defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, la apertura del sobre "2" se realizaría en el mismo acto.

b.- No obstante, si en la apertura del sobre "1" se observase defectos u omisiones subsanables, con carácter previo a la apertura del sobre "2" se requerirá su subsanación y, a tal fin, se le notificará en la dirección de correo electrónico facilitada por el licitador/a sin perjuicio de la utilización de otros medios que se estimen pertinentes a tal efecto (comunicación verbal a los/as interesados/as, entre otros). Para la subsanación de dicha documentación se



concederá un plazo de tres (3) días hábiles.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada se procederá a la apertura del sobre "2".

Una vez abiertos los Sobres "2", así los estimara oportuno la Mesa de Contratación, se acordará su remisión a informes técnicos, para el estudio de las proposiciones en relación con los criterios de adjudicación en aras a determinar la oferta más ventajosa.

Una vez recibidos los informes solicitados, se constituirá un nuevo acto público, y se comunicará el resultado de las ponderaciones dadas a los documentos contenidos en los Sobre "2".

Si se produjera un empate en la puntuación de dos o más licitadores la determinación del adjudicatario se realizará mediante sorteo.

Asimismo, se elaborará una lista con suplentes, según la puntuación obtenida en el procedimiento, de mayor a menor, para el caso de renuncia o no presentación en plazo del adjudicatario provisional de los documentos exigidos en el punto siguiente.

Los llamamientos a la lista de suplentes en este caso se realizarán mediante comparecencia en el Ayuntamiento de Gorliz en el plazo de 2 días hábiles desde la terminación del plazo establecido para la presentación de documentación. La falta de comparecencia de dichos suplentes en el plazo señalado indicará la renuncia de los mismos a participar.

En el caso de que la lista de suplentes se agotara sin haberse producido una adjudicación definitiva quedará vacante.

DECIMOTERCERA.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS ADJUDICATARIOS

Los adjudicatarios deberán presentar en el plazo de 5 días hábiles desde la publicación del listado de adjudicatarios los documentos que se relacionan:

- DNI, CIF o documento equivalente.
- Documento acreditativo de la representación cuando la oferta se hubiera



formulado mediante representante.

- Acreditación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

- Certificación acreditativa del titular y del resto de empleados a su cargo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

- Seguro de Responsabilidad Civil por valor de 601.000€ mínimo, para aparatos para adultos y especiales y 300.500 € mínimo, para los aparatos infantiles y 60.100€ mínimo para casetas y resto de negocios con indicación del número de póliza y copia del recibo vigente.

- Certificados de Seguridad y Montaje.

- Certificado de Revisión Anual, expedido por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente en el que se certifique la idoneidad de los aparatos o atracciones y la dirección del montaje de los mismos.

- Certificado de Revisión de Extintores.

- Certificado de Revisión Eléctrica.

- Contrato individual de suministro de energía eléctrica firmado con la empresa suministradora (Iberdrola) en el que se señale la potencia contratada y que deberá coincidir con la declarada en la oferta o acreditación de aportar medios de suministro eléctrico autónomos.

- En el caso de churrerías o similares, contrato con la empresa encargada de la recogida de los aceites usados.

- Constitución de la garantía definitiva.

Para el caso de que existiera algún error en la documentación presentada o ésta fuera incompleta, se concederá un plazo de subsanación, a partir de la finalización de la fecha de presentación de la documentación, de tres días hábiles.

En el caso de que no se proceda a la subsanación se perderá el derecho al puesto y será ofrecido al suplente y así sucesivamente.

A la vista de la documentación presentada la lista provisional de adjudicaciones se elevará a definitiva.

La lista definitiva de adjudicatarios se notificará a los candidatos o licitadores.

IV. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO



DÉCIMOTERCERA.-CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL FERIAI.

Son condiciones específicas de funcionamiento las que a continuación se señalan:

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y NORMATIVA ELÉCTRICA

Todas las instalaciones cumplirán las normas establecidas en Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión B.O.E., nº 242, de 9 de octubre de 1973, siendo los titulares de cada instalación los responsables de los daños y perjuicios que les puedan causar el incumplimiento.

Cuando no se optara por un suministro de energía eléctrica autónomo (generador), la derivación individual, por cuenta del adjudicatario, desde el punto de toma hasta el cuadro de contadores o de distribución de la barraca, deberá ser aérea o subterránea, no permitiéndose en ningún caso cables por el suelo sin protección, y en todos los casos con el Vº Bº de los técnicos competentes en la materia.

Todos los aparatos deberán tener un motor o batería auxiliar de emergencia propio.

La empresa instaladora será la única autorizada para manipular los cuadros eléctricos. La manipulación de estos cuadros por cualquier adjudicatario se considerará falta muy grave conllevando el precintado tanto del cuadro eléctrico como de su negocio.

PRECIOS MAXIMOS DE VENTA DE TICKETS

El precio máximo de los tickets durante la Feria será el siguiente:

ATRACCIONES DE ADULTOS: 3€

ATRACCIONES INFANTILES Y CASETAS: 2,50€

CHURRERÍAS (docena de churros o similares): 4,00€

TIEMPO MÍNIMO DE DURACIÓN DEL VIAJE O ESPECTÁCULO

Durante toda la feria: 2 minutos (excepto las camas elásticas, si las hubiera, en las que el tiempo mínimo de duración será de 3 minutos y ½).

PUBLICIDAD PRECIOS Y TIEMPOS, MÚSICA Y HOJAS DE RECLAMACIONES



Será obligatorio exponer en todas las taquillas de los aparatos de movimiento, en euskera y castellano, y bien visibles al público, los precios máximos, los tiempos mínimos de duración de cada viaje o uso de la atracción, la identidad de persona titular de la autorización así como la existencia de hojas de reclamaciones a disposición de los usuarios.

El resto de negocios: churrería y similares expondrán la lista de precios, en euskera y castellano, con los artículos a la venta de sus negocios, bien visibles al público, la identidad de persona titular de la autorización así como la existencia de hojas de reclamaciones a disposición de los usuarios.

La música en las atracciones, casetas y churrerías deberá ser esencialmente popular y bilingüe (euskera y castellano).

USO DE CONTENEDORES EN EL RECINTO FERIA

En las fiestas de Santiago la entrada para descargar contenedores autorizados, se producirá desde el día 21/07/2016 y para su retirada hasta el día 27/07/2016. Estos contenedores serán de uso exclusivo como almacén y no podrán tener, en ningún caso, duchas, lavabos o W.C.s.,

En las fiestas de Andra Mari la entrada para descargar contenedores autorizados, se producirá desde el día 03/08/2016 y para su retirada hasta el día 08/08/2016. Estos contenedores serán de uso exclusivo como almacén y no podrán tener, en ningún caso, duchas, lavabos o W.C.s.,

FINALIZACION DE LOS MONTAJES

En relación a las fiestas de Santiago, para el día 23 de julio, a las 10:00h. deberán estar, sin excepción, montados y en disposición de funcionar todos los lotes repartidos, prohibiéndose a partir de ese momento la entrada en el recinto de cualquier negocio y en relación a las fiestas de Andra Mari la fecha se fija en el 5 de agosto a las 10:00 horas.

CONDICIONES DE SEGURIDAD

Queda prohibida la instalación de cualquier atracción cuya lanza de arrastre no pueda ser desmontada o plegada sobre la instalación. Dejando libres los pasos entre atracciones.



Todas las atracciones deberán tener durante todo el periodo de instalación los extintores reglamentarios, además de revisados y en regla, situados en lugares visibles y de fácil accesibilidad, para casos de emergencia.

Todas las atracciones que por sus características tengan sensación de riesgo, altura, looping, velocidad y otros similares, deberán estar inexcusablemente dotadas de cinturones de seguridad, cierres centralizados, arneses, o cualquier elemento homologado que garantice la seguridad de los usuarios. Todos estos elementos en cada uno de los casos serán imprescindibles para la puesta en marcha y funcionamiento de las atracciones, pudiendo los técnicos y responsables municipales exigir la inspección a los titulares, además del día de inspección oficial que se acuerde, en cualquier momento y día que dure el periodo autorizado, dejando automáticamente clausurada la atracción en la que se detecte la falta o no funcionamiento de cualquier elemento de seguridad obligatorio.

ESTACIONAMIENTO DE LOS REMOLQUES

Los remolques, gabarras y cabezas de camiones serán instaladas en el polígono industrial Sagastikoetxe.

Los adjudicatarios que necesiten estacionar sus camiones, remolques o gabarras durante la Feria deberán presentar los datos de sus vehículos, los de los responsables de los mismos señalando el lote al que pertenecen.

Se nombrará una persona responsable que controlará la entrada y salida de camiones en los horarios establecidos para ello.

Queda expresamente prohibido el aparcamiento de cualquier vehículo correspondiente a la Feria fuera del polígono industrial de Sagastikoetxe, considerándose falta muy grave la contravención de esta prohibición.

LABORES DE CARGA Y DESCARGA EN EL RECINTO FERIAL

Para la carga y descarga no se permitirá acceder a ningún vehículo en el parque Ibarreta y en la Plaza de la Iglesia que no se utilice para dicha función. El horario será de las 10:00 horas a las 15:00 horas siendo realizada esta función individualmente de la manera más corta y ordenada posible. Se circulará con los cuatro intermitentes encendidos y sin superar la velocidad de 20km/h.



La Policía Municipal será la encargada de sancionar y retirar mediante las correspondientes grúas todos aquellos vehículos que no estén autorizados expresamente y que se encuentren fuera de las horas de carga y descarga o que estén en zonas no asfaltadas.

LIMPIEZA DEL RECINTO FERIAL

Todos los adjudicatarios deberán tener en perfectas condiciones de higiene y ornato sus respectivas casetas e instalaciones.

Los desperdicios y basuras serán depositados diariamente, mediante bolsas reglamentarias en lo que se refiere a residuos orgánicos, en los contenedores instalados en el terreno del Ferial, antes de la hora en que se haga su recogida por los Servicios Municipales. Asimismo, cada negocio depositará otro tipo de residuos (embalajes, cartones, etc.) frente a sus negocios, a la finalización de cada jornada de actividad, en orden a facilitar la labor del servicio municipal de limpieza.

INSTALACIÓN DE CARAVANAS, CAMIONES Y VIVIENDAS

Los adjudicatarios deberán utilizar como zona para la instalación de las caravanas, camiones y viviendas el espacio designado para ello por el Ayuntamiento en la zona del polígono industrial de Sagastikoetxe.

Podrán disponer del mismo desde el día 21/07/2016 al día 27/07/2016 a las 24:00h con motivo de las fiestas de Santiago y desde el día 03/08/2016 al día 08/08/2016 con motivo de las fiestas de Andra Mari.

Todos aquéllos que incumplan estas fechas, serán sancionados, con cargo a la fianza depositada, con la detracción de 100 euros por día, por cada vehículo y/o remolque estacionado.

En ningún caso se podrá estacionar este tipo de vehículos en las inmediaciones de la zona del Ferial, sancionándose su incumplimiento de acuerdo con el presente Pliego.

Los adjudicatarios deberán aportar las matrículas de las caravanas y/o camiones. En el caso de que no se declare alguno de los vehículos instalados la Policía Municipal procederá a su retirada, siendo a cargo de los propietarios los



gastos de grúa y depósito.

Los usuarios de este espacio estarán obligados a mantenerlo en perfectas condiciones, depositando la basura y desechos que generen en los contenedores de basuras instalados en las inmediaciones.

NIVELES DE RUIDO Y DECIBELIOS

El nivel sonoro producido por los altavoces e instalaciones musicales no superará en ningún momento los 73 dBA durante el día y los 63 dBA durante la noche, medidos a 2 metros de distancia.

Todos los negocios y atracciones con altavoces y bafles orientarán, sin excepción éstos hacia el interior de sus negocios, controlando antes de empezar que no invada con su sonido los negocios colindantes.

La música del resto de los aparatos será ambiental, debiendo garantizarse música esencialmente popular y bilingüe (euskera-castellano) al menos en un 50%.

Todas las atracciones de movimiento que en su funcionamiento pudieran producir un ruido superior a los decibelios permitidos, deberá de forma inexcusable amortiguarlos mediante silenciadores o cualquier otro sistema homologado que garantice el nivel y control de ruidos permitidos a dichas atracciones, en especial las sirenas y bocinas de los aparatos de movimiento.

Queda terminantemente prohibido el uso estridente de altavoces, sirenas, etc.

VENTA ARTÍCULOS ALIMENTICIOS

En todas las instalaciones destinadas a la venta de artículos alimenticios, habrán de cumplirse las disposiciones técnico-sanitarias vigentes, las cuales se pondrán a disposición de los adjudicatarios según su tipo de negocio. Previamente al inicio de la actividad deberán rellenar una memoria sanitaria para que el Servicio de Inspección Alimentaria determine las condiciones particulares de ejercicio de dicha actividad.

Toda actividad de tipo alimentario (churrerías, y frutos secos, encurtidos, helados,...) exige para su ejercicio, inexcusablemente, que todos los miembros y



empleados que trabajen en ella estén en posesión del Carnet de Manipulador de Alimentos.

Los juegos de azar, excepto los dedicados a la rifa de jamones, tendrán prohibido dar como premio ningún tipo de artículo alimenticio ni perecedero.

PROHIBICIÓN DE VENTA Y RIFA DE ANIMALES

En aplicación de la Ley 6/93 de 29 de octubre, de Protección de los Animales, queda terminantemente prohibida la venta y rifa de toda clase de animales vivos, en el recinto ferial.

PROHIBICIÓN DE VENTA DE TABACO Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Se prohíbe expresamente la venta, expedición, regalo o premio de tabaco y alcohol.

En caso de incumplimiento por los adjudicatarios de lo recogido en este Pliego, y sin perjuicio de la retención de la fianza, se procederá por la Policía Municipal al levantamiento de un Acta, decretándose inmediatamente el cierre de la instalación. Este incumplimiento comportará en todo caso la denegación de la autorización para la instalación en las Ferias que se celebren en los dos próximos años.

PROHIBICIÓN DE INSTALACIÓN EN EL RECINTO FERIAL DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS Y DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD COMERCIAL NO AUTORIZADA

Se prohíbe la instalación de cualquier tipo de máquinas expendedoras y ajenas al negocio autorizado (tabaco, alimentos, bebidas,...) así como todo tipo de venta ambulante.

V - RÉGIMEN DISCIPLINARIO

DECIMOCUARTA.-TIPIFICACIÓN O SEÑALAMIENTO DE LAS INFRACCIONES O INCUMPLIMIENTOS

Cualquier incumplimiento de las condiciones en las que se otorga el presente permiso será valorado por el Ayuntamiento y a efecto de asignar la calificación de leve, grave o muy grave a la infracción se determinan las



siguientes clases de infracciones:

Leves:

1.-La ocupación de mayor superficie de la autorizada, cuando el incremento no supere el 15% de aquélla.

2.-El incumplimiento de los horarios autorizados, cuando el mismo no exceda de media hora.

3.-La falta de colocación del cartel o carteles que deban estar expuestos en cada uno de los negocios, cuando así se hubiera exigido en la autorización.

4.-La emisión de niveles sonoros por encima de los autorizados, cuando el incremento no supere el 10% del autorizado.

5.-No mantener el espacio público utilizado en las debidas condiciones de limpieza durante el desarrollo de la actividad y al término de la misma.

6.-La generación de daños para el espacio o los bienes públicos, con ocasión de la utilización especial o privativa, esté o no autorizada, cuando los mismos no superen los 3000 euros.

7.-No presentar la documentación requerida por las autoridades competentes o sus agentes o personal funcionario en el cumplimiento de sus funciones, de forma completa y correcta, así como el suministro de información inexacta.

8.-En general, todo incumplimiento de las condiciones en que se otorga el permiso de la actividad.

Graves:

1.-La generación de daños para el espacio o los bienes públicos, con ocasión de la utilización especial o privativa, esté o no autorizada, cuando los mismos superen los 3000 euros y no excedan de 6000 euros.

2.-La generación de daños para los bienes privados, con ocasión de la utilización especial o privativa.

3. La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes o personal funcionario en el cumplimiento de sus funciones, así como el suministro de información inexacta, cuando dicho incumplimiento sea reiteración de otro anterior.

4.-Incumplimiento del horario señalado para el ejercicio de la actividad cuando éste supere la media hora.

5.-La falta de atención, a título de simple negligencia, de cualquier medida de seguridad impuesta en el permiso.

6.- Abandono de residuos líquidos o sólidos producto de la actividad autorizada así como la irregular utilización de los servicios públicos para deshacerse de los mismos.



7.-La realización de usos o actividades diferentes de los autorizados.

8.-Ceder, por cualquier título, el espacio autorizado.

9.-No realizar la actividad autorizada durante la celebración de las fiestas de Santiago o de las de Andra Mari.

10.-La desatención del primer requerimiento realizado por el Ayuntamiento o por la Policía municipal en orden a corregir el desarrollo de las utilidades autorizadas.

11.-La ocupación de mayor superficie de la autorizada, cuando el incremento supere el 15% de aquélla.

12.-La emisión de niveles sonoros por encima de los autorizados, cuando el incremento supere el 10% del autorizado, o la emisión de sonidos con incumplimiento de las prescripciones establecidas en el pliego al respecto.

13.-El aparcamiento de cualquier vehículo correspondiente a la Feria fuera de los lugares destinados a ello (Polígono industrial Sagastikoetxe)

14.-La utilización de los contenedores para fines distintos de los de simple almacenaje de material.

15.-La contratación de una potencia eléctrica diferente de la declarada en la formulación de la oferta.

16.-La realización de actividades diferentes de las propias en la zona del polígono industrial de Sagastikoetxe, reputándose como propias el estacionamiento de vehículos y caravanas, la estancia y pernoctación de las personas usuarias.

Muy graves:

1.-Manipulación o acceso a instalaciones o servicios de suministro eléctrico municipales, en la forma no prevista en el Pliego.

2.-La generación de daños para el espacio o los bienes públicos, con ocasión de la utilización especial o privativa, cuando los mismos superen los 6000 euros.

3.-La falta de respeto, coacción o amenaza a ciudadanos y/o transeúntes y la resistencia, falta de respeto, coacción o amenaza a la autoridad municipal, sus agentes o funcionarios en el cumplimiento de sus funciones.

4.-La resistencia, obstrucción o dilación a las actuaciones de la inspección.

5.-La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes o funcionarios/as en el cumplimiento de sus funciones, así como el suministro de información inexacta, cuando dichas conductas constituyan una segunda reiteración de otra anterior.

6.-El suministro de documentación manipulada o falsa.

7.-Todas las graves que presenten reiteración en la conducta de la persona



infractora.

Se entenderá como resistencia, obstrucción, excusa o negativa a la actuación inspectora, la conducta del infractor que tienda a dilatar, entorpecer o impedir las actuaciones del personal inspector (o la utilización de medios fraudulentos).

DECIMOQUINTA.-TIPIFICACIÓN O SEÑALAMIENTO DE LAS SANCIONES

Las infracciones de carácter leve serán sancionadas con multa de entre 200€ y 750€.

Las infracciones de carácter grave serán sancionadas con multa de entre 751€ y 1500€.

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de entre 1.501 € y 3.000€.

La comisión de una infracción muy grave podrá dar lugar a la inmediata expulsión del Recinto festivo así como a la imposibilidad de participar en futuros recintos feriales, hasta un máximo de cuatro ediciones. La expulsión inmediata del Recinto se adoptará mediante Resolución de urgencia que será notificada al infractor y se realizará con todos los medios municipales al efecto dispuestos.

Las sanciones se impondrán previa comunicación de las infracciones imputada y otorgamiento de un plazo de dos días para presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

La simple extensión de un acta o denuncia imputando un incumplimiento de obligaciones podrá motivar la clausura o cierre cautelar de la atracción o puesto hasta que se resuelva al respecto.

DECIMOSÉXTA.-RESPONSABILIDAD POR DAÑOS EN BIENES PÚBLICOS

Las sanciones antes referidas no eximen de la obligación de los sancionados de sufragar el importe de los daños que se deriven de la comisión de las infracciones, importe que en todo caso serán objeto de la correspondiente valoración técnica municipal, bien directamente o bien a través de las empresas contratistas del Ayuntamiento.



ANEXO-1

MODELO DE PROPOSICIÓN

D./D^a con domicilio en teléfono
....., Documento Nacional de Identidad (o documento oficial que lo sustituya en caso de extranjeros) n^o, actuando en :

NOMBRE PROPIO
 REPRESENTACIÓN DE....., con CIF N^o.....manifiesta libre y voluntariamente lo siguiente:

Que conoce el pliego de cláusulas o condiciones por el que ha de regirse la licitación para el otorgamiento de las autorizaciones de dominio público para la instalación de puestos y atracciones en el parque de Ibarreta y la plaza de la Iglesia de las fiestas de (Santiago 2016 o Andra Mari 2016).

Que declara bajo su responsabilidad que reúne todos los requisitos exigidos para participar en el procedimiento de licitación y, en su caso, resultar adjudicatario de la autorización, en particular que está dado de alta en el impuesto de Actividades Económicas, está al corriente sus obligaciones fiscales, sociales y de seguridad, no está incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración (art. 60 TRLCSP) y carece de deudas exigibles por este Ayuntamiento, y faculta, para la verificación municipal de esta declaración, al Excmo. Ayuntamiento Gorliz para la realización de las oportunas gestiones de comprobación ante las Administraciones y órganos administrativos y tributarios competentes.

Que manifiesta su interés en la autorización señalada bajo LOTE N^o..... (indicar n^o de lote y denominación del lote)

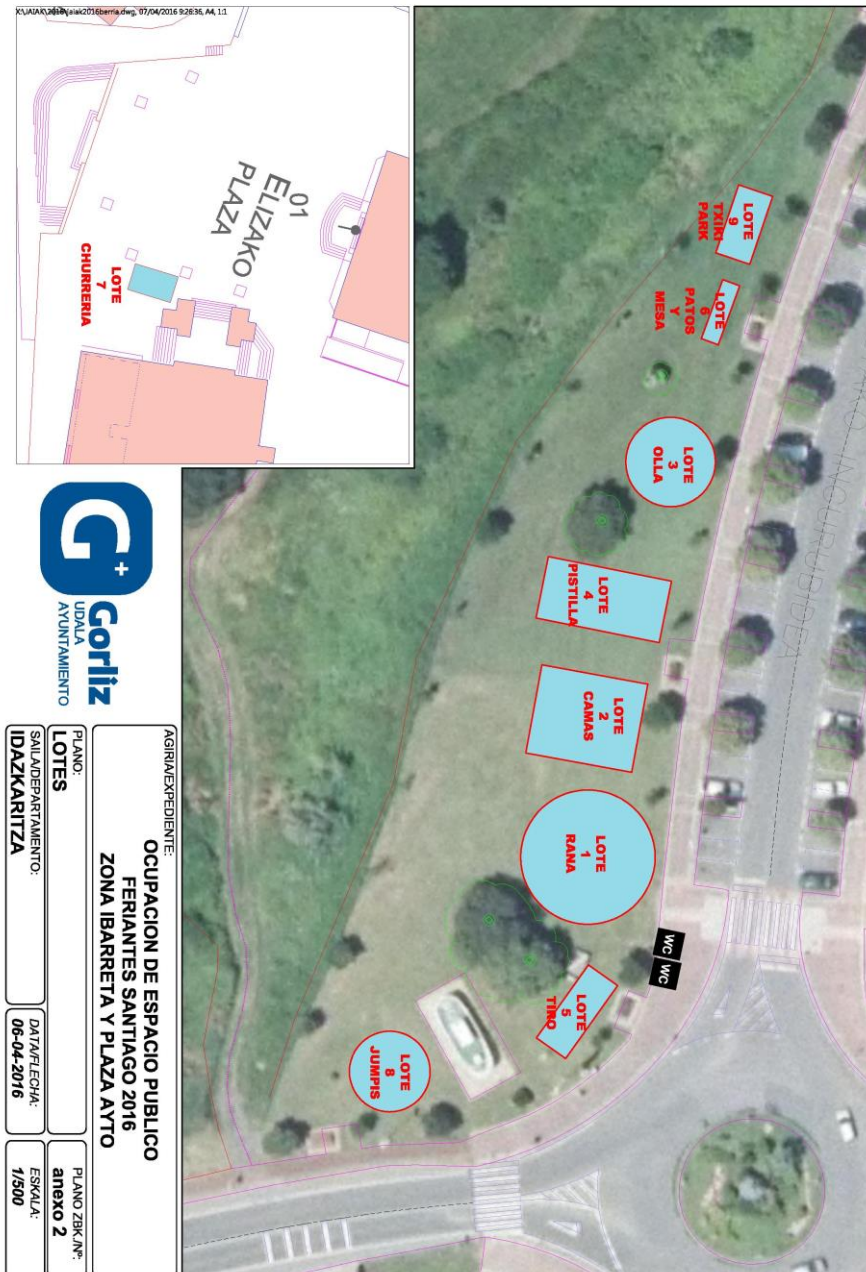
Que aporta, dentro del sobre n^o 2, la documentación referida en la condición NOVENA, que ha de considerarse para la resolución del concurso y el consiguiente otorgamiento de las autorizaciones, en particular el "PROYECTO DE EXPLOTACIÓN" -35 puntos-, la "PROPUESTA TÉCNICA"-45 puntos-y la "PROPUESTA PARA MINIMIZAR EL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL"-20 puntos-.

Gorliz, a

**Firma,
EL LICITADOR**

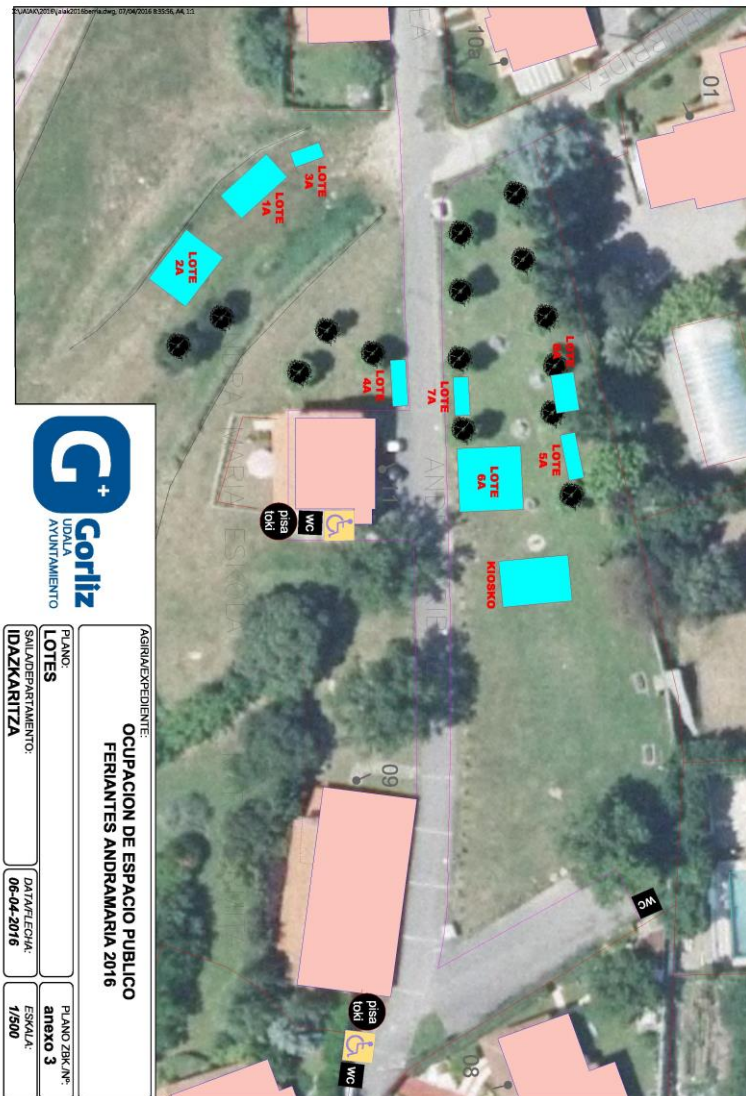
ANEXO 2

Plano de localización de las atracciones y casetas ferial de Santiago 2016.



ANEXO 3

Plano de localización de las atracciones y casetas ferial de Andra Mari 2016.



El presente Pliego de cláusulas administrativas fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de abril de 2016.